



**CARÁTULA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICO-ECONÓMICO-  
ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE  
SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL  
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS**

TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IMPORTE INFERIOR AL UMBRAL DE PUBLICIDAD EN EL DOUE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN UN AÑO (IVA excluido):	21.220 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 4 AÑOS (IVA excluido):	84.880 euros
PLAZO DE DURACIÓN	DOS AÑOS, prorrogable por dos años más (total máximo: 4 años)
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
PUBLICIDAD	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA TÉCNICA	Conforme se establece en la cláusula 17 del pliego
SOLVENCIA ECONÓMICA	Conforme se establece en la cláusula 17 del pliego
GARANTÍA PROVISIONAL: GARANTÍA DEFINITIVA:	No se exige 4% del importe de adjudicación
REVISIÓN DE PRECIOS	Conforme a la cláusula 4 del pliego
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO SE ADMITE
LUGAR	En la plataforma de licitación electrónica de Navarra
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será de VEINTE (20) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 28/11/2024  
El Secretario municipal



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES,  
ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y SOCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL  
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS**

**I.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

**1. OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO.**

**1.1. OBJETO**

El presente condicionado regula el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la conservación, mantenimiento y reparación (preventivo y correctivo) de las instalaciones semafóricas del Valle de Egüés, de conformidad con las estipulaciones del presente pliego, que tendrán carácter contractual. Conforme al mismo, se incluyen también los servicios relativos a actos vandálicos conforme se definen en este pliego.

Las instalaciones semafóricas objeto del presente contrato son las que se relacionan a continuación con indicación de su localización, a saber:

**SARRIGUREN:**

- Avda. Reino de Navarra nº 2, (un grupo en cada sentido de la circulación).
- Avda. Reino de Navarra nº 6 (cruce calle Uralar), (un grupo en cada sentido de la circulación).
- Avda. Reino de Navarra nº 14, (un grupo en cada sentido de la circulación).
- Avda. Reino de Navarra nº 28, (un grupo en cada sentido de la circulación).
- Calle Urbasa (cruce calle Sierra Andía), (un grupo en un sentido de la circulación).
- Calle Roma nº 2, (un grupo en cada sentido de la circulación).

**GORRAIZ:**

- Avda. Egüés nº 2, (un grupo en cada sentido de la circulación).
- Avda. Egüés nº 125, (un grupo en cada sentido de la circulación).
- Calle Camino Ardanaz nº 2, (un grupo en cada sentido de la circulación).

**OLAZ:**

- Calle Las Fuentes nº 6.

Igualmente, el presente contrato será susceptible de ampliación a las nuevas instalaciones semafóricas en funcionamiento durante la vigencia del contrato.

**1.2. ALCANCE DEL CONTRATO**

Los elementos de las instalaciones semafóricas objeto del contrato son la totalidad de los integrantes de las mismas, incluidos los precisos para su adecuado funcionamiento (cableado de conexión...).

**1.3. CONTENIDO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO**

1.3.1. El contenido del programa de revisiones y acciones para para la conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones será el siguiente:

**1.3.1.1. Mantenimiento preventivo.**

El mantenimiento preventivo tiene por objeto realizar revisiones periódicas y sistemáticas de todos los elementos que integran las instalaciones de semáforos.



\* Regulador local:

- Comprobación funcionamiento elementos eléctricos, electrónicos y mecánicos y programa, diferenciales, contactores, tarjetas, etc.: cada mes.
- Comprobación relés: cada 2 meses.
- Limpieza interior: cada 3 meses.
- Sustitución bloques contactos para repaso en taller: una vez al año.

\* Detector vehículos y pulsador peatones:

- Comprobación funcionamiento: cada mes
- Limpieza interior: cada 3 meses.
- Sustitución bloques contactos para repaso en taller: una vez al año.

\* Sustitución de las lámparas de los semáforos con una periodicidad dependiente de sus horas de vida.

\* Vigilancia del funcionamiento de las instalaciones semaforicas para detectar fallos y proceder a repararlos. En especial se vigilarán los desajustes en los tiempos programados de cada fase, ciclo y programa del regulador.

Será de cuenta del contratista la mano de obra, el desplazamiento, así como los materiales y piezas precisas para la correcta reparación y funcionamiento de las instalaciones reseñadas que afectan al mantenimiento preventivo.

1.3.1.2. Mantenimiento correctivo.

A.- Para el mantenimiento correctivo, el adjudicatario dispondrá de una centralita o teléfono disponible las 24 horas del día, los 365 días al año, donde comunicar la incidencia de averías, que se gestionarán a la mayor brevedad posible.

B.- El mantenimiento correctivo consistirá en las siguientes actuaciones:

a.\* Reparación inmediata de cualquier avería que sufran las instalaciones objeto de este contrato, sustituyendo cualquier elemento o pieza que no se halle en condiciones de prestar servicio.

En el caso de averías importantes que puedan afectar y supongan un riesgo a un número elevado de vehículos y/o peatones se acudirán a las instalaciones en un plazo máximo de 2 horas.

b.\* La realización, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, de todas las modificaciones en la programación de los reguladores que sean solicitadas por el responsable técnico municipal, incluso a nivel de cableado de las placas de los relés o contactores o sustitución de tarjeta electrónica. Estas modificaciones se realizarán en un plazo máximo de CINCO días desde la recepción de la solicitud.

c.\* Proceder a retirar temporalmente cualquier elemento a requerimiento del responsable técnico municipal y mantenerlo en almacén hasta que sea preciso instalarlo de nuevo. La permanencia en almacén se realizará sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

d.\* Retirar de forma definitiva cualquier elemento a petición del responsable técnico municipal.

C.- Procedimiento:

Los trabajos de mantenimiento correctivo se realizarán tanto por incidencias comunicadas desde el Ayuntamiento (en especial por la policía municipal o por el área de servicios múltiples) como por las averías detectadas en las revisiones periódicas.



En caso de averías detectadas en las revisiones periódicas se deberá obtener el visto bueno para su reparación de la jefatura de policía municipal o por jefatura de servicios múltiples. Cuando sea necesario proceder a una reparación que afecte al tráfico, el adjudicatario comunicará este hecho a la central de la Policía Municipal indicando los trabajos que pretende realizar y la duración de los mismos.

Una vez realizada cualquier reparación, el adjudicatario presentará en la central de la Policía Municipal original y copia del parte de trabajo, donde será sellado el mismo.

D.- Piezas, repuestos y mano de obra:

El adjudicatario deberá contar en almacén de repuestos de todo el material instalado en la vía pública, en cantidad no inferior al 5% de dicho material instalado. De esta forma, no se justificará el retraso de realización de trabajos de mantenimiento correctivo bajo la justificación de carecer de repuestos.

a.\* Piezas y repuestos:

Cualquier pieza o repuesto que deba ser sustituido dentro del mantenimiento correctivo, se facturará conforme a los precios ofertados por el contratista, sobre la base de la relación que se incluyen en *Anexo tarifas de materiales, mano de obra y desplazamientos* de este pliego, cuando sean instalados por él.

En caso de que sea preciso instalar elementos cuyo precio no quede recogido en la tarifa de precios, se presentará presupuesto con anterioridad a su instalación, a fin de obtener la conformidad de la jefatura del servicio. Con este presupuesto se remitirá el precio venta al público de los materiales, y el importe de los mismos una vez aplicada la rebaja ofertada.

b.\* Mano de obra y desplazamientos:

b.1. Las correspondientes al mantenimiento correctivo por averías no serán repercutidas al ayuntamiento, siendo asumido por la empresa adjudicataria.

b.2. En caso de accidentes, colisiones o actos vandálicos, en los que se determine el responsable de los daños, caso que el responsable tuviera seguro que respondiera de tales daños, se pasarán al adjudicatario los datos del seguro, para que gestione los arreglos con cargo al seguro.

En el caso de accidentes o colisiones, caso que no se logre determinar al responsable de los daños o no contara con seguro que respondiera, la facturación será como un mantenimiento correctivo más, circunstancia que conlleva la no repercusión de mano de obra ni desplazamiento.

Conforme se ha señalado, caso de existir compañías aseguradoras que cubran los daños a reparar, el contratista deberá proceder a la reparación de los daños y a gestionar directamente con tales aseguradoras el resarcimiento del coste de las reparaciones.

1.3.1.3. Actos vandálicos.

En el caso de actos vandálicos en los que no se determine al responsable de los daños, o éste no contara con seguro que respondiera, por el adjudicatario se deberá elaborar un presupuesto en el que se incluirán los materiales conforme a los precios del anexo; y caso de no constar los materiales necesarios en el anexo, con propuesta desglosada de los precios de estos materiales a fin de obtener la previa conformidad de la jefatura del servicio. A este presupuesto le serán de aplicación, además, los precios de la mano de obra incluidos en el anexo, que deberán detallarse en la propuesta de reparación que formule el adjudicatario.

La facturación de estos conceptos deberá ser independiente de las facturas del mantenimiento preventivo y correctivo.



En caso de que sea preciso instalar elementos cuyo precio no quede recogido en la tarifa de precios, se presentará presupuesto con anterioridad a su instalación, a fin de obtener la conformidad de la jefatura del servicio. Con este presupuesto se remitirá el precio venta al público de los materiales, y el importe de los mismos una vez aplicada la rebaja ofertada.

#### 1.4. GARANTÍA

Todas las reparaciones efectuadas en las instalaciones semaforicas estarán garantizadas al menos durante dos años. La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los de transporte, desplazamiento de operarios, valor de mano de obra, materiales e impuestos.

En todo caso, las acciones a realizar serán las precisas en cada momento para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y elementos de las mismas (que serán en todo caso aquellos con las que en cada momento cuenten las instalaciones sin que su variación y/o sustitución altere el precio del contrato) objeto del contrato; incluyendo en el precio la mano de obra, el desplazamiento, como los materiales precisos para su correcta reparación y funcionamiento.

Dentro de tales acciones se incluye la elaboración de los presupuestos en caso de averías por accidentes, colisiones o vandalismo.

#### 1.5. PLAZO DE ASISTENCIA

Para los casos en que no se establece otro plazo en este pliego, el tiempo máximo de respuesta del contratista será de 48 horas.

### **2. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.**

Los gastos pertenecientes al año 2025 se atenderán con cargo al presupuesto vigente en dicha anualidad, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del año 2025, y en su caso, sucesivos.

El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

### **3. PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio máximo estimado del contrato será de 21.220 euros anuales (IVA excluido), cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los oferentes, quienes incluirán en sus ofertas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), debiendo figurar, además, desglosado este concepto.

Serán excluidas aquellas ofertas que presenten precio superior al señalado en el párrafo anterior.

El oferente, además del precio anual del contrato por el mantenimiento de las instalaciones, deberá detallar el importe anual de mantenimiento de cada una de las distintas instalaciones.

En dicho precio se entenderán incluidos todos los conceptos excluido el IVA. Dichos precios responderán por todas las labores de mantenimiento que se señalan en el presente pliego.

Del anterior precio, se imputan anualmente (IVA excluido), 3.220 euros al mantenimiento preventivo, y 18.000 euros al mantenimiento correctivo y al derivado de actos vandálicos.



A los efectos de la oferta económica, el importe relativo al mantenimiento preventivo no podrá ser superior al imputado para el mismo en el anterior párrafo, siendo excluidos los oferentes que presenten oferta superior a tal importe.

En lo que respecta a la oferta por el mantenimiento correctivo, la misma se concreta en las tarifas del anexo para las que se formulará oferta de rebaja de tales importes conforme al modelo del anexo.

Los interesados, a efectos de la formulación de su oferta, podrán recabar de los servicios municipales, cuantos datos precisen para tal fin.

Dado que es posible que la duración total del contrato alcance 4 años mediante prórroga, el valor estimado del contrato se fija en **84.880** euros IVA excluido (21.220 x 4).

#### **4. REVISION DE PRECIOS.**

Durante el periodo inicial de duración del contrato no procederá revisión de precios.

Caso de prórroga, el precio de adjudicación será revisado anualmente, a partir del tercer año, aplicándole la variación del I.P.C. de Navarra correspondiente a dicho período.

#### **5. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.**

El pago del precio anual del presente contrato será abonado al contratista contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma: dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación, conforme a las disposiciones vigentes, de la correspondiente factura trimestral de la parte correspondiente, según el precio anual de adjudicación para el mantenimiento preventivo.

En lo que respecta al mantenimiento correctivo y actos vandálicos no incluidos en el mismo, el pago se realizará contra la presentación del correspondiente documento cobratorio, y en la siguiente forma: dentro de los treinta días naturales siguientes a la prestación de la actuación correctiva de la factura –con detalle de las actuaciones- correspondiente conforme a los precios del Anexo rebajados en la oferta efectuada por el adjudicatario.

#### **6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LOTES.**

##### **6.1. Duración del contrato.**

El presente contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar desde el día de la formalización del contrato, y podrá ser prorrogado de año en año, sin que la duración total, incluido el periodo inicial, pueda superar los cuatro años. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de cada anualidad.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar con la prestación del servicio y en las mismas condiciones, aunque hubiese habido denuncia del contrato o ya no cupiesen más prórrogas, hasta que entre en vigor un nuevo contrato.

##### **6.2. Lotes.**

El presente contrato no se divide en lotes, por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato supondría inevitablemente la incorrecta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes partes del mismo por parte de una misma empresa contratista de cara a su correcta ejecución y al control posterior de las responsabilidades de la ejecución.



## **7. GARANTIAS.**

Para tomar parte en la presente licitación no se exige garantía provisional.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés, y con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía definitiva por importe (IVA excluido) del 4% del precio de adjudicación del contrato para el periodo inicial, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Para el cálculo de la misma, se tomará la suma de la oferta por el mantenimiento preventivo, y del importe del correctivo rebajado en el porcentaje de rebaja que oferte el adjudicatario.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato, y quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista y en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## **8. EJECUCION DEL CONTRATO.**

Los contratos se ejecutarán a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, sin que ésta pueda solicitar alteración de los precios contratados siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento o a terceras partes por su ejecución.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

A este efecto, el interlocutor municipal ante el contratista serán el Jefe de Policía municipal y el Jefe de servicios múltiples.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Jefe de Policía municipal o el Jefe de servicios múltiples podrán exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por el Jefe de Policía municipal o por el Jefe de Servicios múltiples municipal implicará la imposición de las penalidades que se contemplan en este pliego.



Este pliego de condiciones administrativas incluye la aceptación voluntaria de quienes concurren a él de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

## **9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.**

La parte contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.

En todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, se realizan las siguientes advertencias, aun cuando alguna de ellas no resulte de aplicación al presente contrato:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

## **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018.

El contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



## 11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En concreto, será susceptible de modificación como consecuencia del aumento o reducción, durante su periodo de duración, del número de instalaciones semaforicas existentes; por cuanto resulta de interés municipal que el mantenimiento de la totalidad de las instalaciones semaforicas sea realizado por el adjudicatario del contrato en cada momento. El alcance y cuantificación de la modificación, deberán ser informadas y justificadas de manera suficiente por los servicios municipales. El importe acumulado de estas modificaciones en ningún caso podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Para percibir los abonos de la ejecución de cualquier modificación será precisa la autorización municipal previa a la ejecución.

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público.

En concreto, podrá modificarse el contrato para el mantenimiento de los nuevos semáforos que se instalen durante la vigencia del contrato. A tal efecto, en función de sus características en relación con las de los existentes, se negociará el precio de mantenimiento de los nuevos guardando relación en todo caso con el precio ya adjudicado por el mantenimiento de los existentes.

Igualmente podrá modificarse la cuantía del precio estimado por los trabajos correctivos excepcionados del precio de mantenimiento preventivo, si las circunstancias e incidencias así lo precisan.

## 12. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

## 13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de una penalidad por importe diario de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite la Administración podrá optar entre la resolución de aquel o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

### 1. Faltas leves

Serán faltas leves de la persona adjudicataria en el desarrollo de los servicios:

- Incumplimiento de los periodos/plazos de ejecución de las distintas labores respecto al señalado en el presente pliego y en la normativa de aplicación.
- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del contrato, cuando la misma impida la normal utilización del objeto del contrato con alguno de sus elementos durante un periodo igual o inferior a tres días.
- Utilización de elementos o materiales inadecuados, sin que los mismos causen daños a los elementos objeto del contrato.



## 2. Faltas graves

Son faltas graves imputables a toda persona adjudicataria:

- Reiteración en la comisión de una infracción leve.
- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, cuando la misma impida la normal utilización del objeto del contrato con alguno sus elementos durante un periodo superior a tres días e inferior a quince días.
- Utilización de elementos o materiales inadecuados, cuando su uso cause daños a los elementos objeto del contrato.
- La falsedad o falsificación respecto a datos relativos a la ejecución del contrato y a su contenido.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones, tanto con personas usuarias, como con el Ayuntamiento, y la comisión de tres faltas leves en el transcurso del periodo de duración del contrato.
- Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

## 3. Faltas muy graves

Son faltas muy graves de toda persona adjudicataria en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- La reiteración o reincidencia de las faltas graves.
- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, cuando la misma impida la normal utilización del objeto del contrato con alguno sus elementos durante un periodo igual o superior a quince días.
- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, así como el abandono del servicio.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico municipal, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o las personas responsables de la misma.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la contratación y las características del mismo que se opongan, manifiesta y notoriamente a éste pliego y el de prescripciones técnicas y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- Incumplimiento de los criterios sociales de adjudicación en caso de obtención de puntuación en dicho apartado en el proceso de adjudicación.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

1. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe del 1% del precio de adjudicación (IVA excluido).

2. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa por importe del 5%.

3. La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa por importe del 10%.



4. La acumulación de dos faltas graves en el periodo de tres meses podrá dar lugar a la revocación del contrato.

5. Asimismo, la comisión de dos faltas graves, o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la revocación del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

6. La reiteración de faltas graves o muy graves supondrá la resolución de todos los contratos adjudicados a dicha entidad, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, el adjudicatario deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

#### **14. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley Foral 2/2018.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en la Ley Foral 2/2018.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

#### **15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El contrato al que se refiere el presente condicionado tiene naturaleza administrativa y se registrará particularmente por este pliego, y en lo no regulado por el mismo y le sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, así como las demás normas que le sean de aplicación.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.



## II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

### 16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada por PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO, tramitación ordinaria, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa (con mejor relación calidad precio).

### 17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 12 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. La Administración podrá contratar con personas que participen conjuntamente. En este caso los contratistas agrupados responderán solidariamente ante la Administración de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **La solvencia económica y financiera** de la entidad adjudicataria se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

Presentación de declaración formulada por entidad financiera sobre la capacidad económica del licitador, que acredite disponer de una liquidez media mínima del 10% del importe total del valor estimado del contrato.

- **La solvencia técnica o profesional** de la adjudicataria se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya: importe, fechas y destino público o privado de los mismos, por importe superior, IVA excluido, a 4.000 € cada año, y que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación.

### 18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

#### 18.1. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTE (20) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación al Portal de contratación de Navarra.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.



## 18.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

## 18.3. Documentación a presentar.

El documento de solicitud contendrá la identificación de la entidad licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada (Anexo I), se presentará de forma separada, la siguiente documentación:

- 1.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL LICITADOR.
- 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
- 3.- OFERTA ECONÓMICA y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

La inclusión en la documentación relativa a la "ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD LICITADORA", o a "ASPECTOS DE CARÁCTER SOCIAL", de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

### Sobre nº 1: "Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc..., con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, de que:

- Cumple las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

- Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a presentar ante el órgano de contratación del procedimiento, garantía definitiva por importe correspondiente al 4% del precio (IVA excluido).

Dichas declaraciones se ajustarán a lo establecido conforme al modelo señalado en el Anexo II.

3. En el caso de existir subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar un relación de las empresas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismos para la ejecución del contrato. En el caso de existir subcontratación o bien licitadoras que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a) y b) deberá ser presentada por cada una de las empresas subcontratadas o bien por todos y cada una de las entidades licitadoras que participen conjuntamente.



#### Sobre nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Deberá contener los siguientes documentos:

Se deberá presentar la documentación precisa para la valoración de los criterios sociales de adjudicación de la cláusula 19.1 de este pliego.

#### Sobre nº 3: "Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La documentación deberá presentarse firmada por el licitador o persona que lo represente. La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente la oferta.

Las entidades licitadoras deberán presentar sus proposiciones económicas, cuyo importe no podrá superar el presupuesto máximo de licitación, y las ofertas relativas a criterios cuantificables mediante fórmulas, ajustadas al modelo oficial que figura como Anexo III. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

Las entidades licitadoras que presenten oferta formando parte de una unión de empresas que se constituya temporalmente al efecto o de empresas que concurren conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de las entidades licitadoras comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que graven la actividad contratada, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

#### 18.4. Ofertas anormalmente bajas.

Se presume que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales (30%) al presupuesto máximo de gasto previsto en cómputo anual y que sirve de base a esta licitación (IVA excluido).

Cuando se presente una oferta que conforme al anterior párrafo se presuma anormalmente baja, antes de rechazarla se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **19. ADJUDICACION Y FORMALIZACION.**

#### 19.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se seguirá el siguiente baremo:

- 1) Oferta o proposición económica mantenimiento preventivo. Hasta 40 puntos.
- 2.1) Oferta de rebaja del precio hora mano de obra y desplazamientos para los trabajos relativos a actos vandálicos del apartado 1.3.1.3 del pliego, sobre los importes máximos fijados en el Anexo IV "Tarifas de materiales, mano de obra y desplazamientos". Hasta 10 puntos.
- 2.2) Oferta de rebaja de los precios de la relación de materiales del Anexo "Tarifas de materiales, mano de obra y desplazamientos". Hasta 40 puntos.
- 3) Criterios de carácter social. Hasta 10 puntos.



**1) Valoración de la oferta proposición económica por el mantenimiento preventivo,** hasta 40 puntos. A los solos efectos de obtener la puntuación por este criterio se tomará la oferta realizada sin IVA.

La puntuación se otorgará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times k$$

Donde:

- Pi: puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.
- Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
- K: tiene un valor predeterminado, para este contrato, de 3,3333.
- Bi: baja de la oferta i:  $\frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado})}{\text{Precio máximo de licitación}}$

Se utilizarán como máximo dos decimales en la puntuación final.

Serán excluidos los oferentes que presenten oferta económica superior al valor estimado del contrato. Conforme a la señalada fórmula, aquellos oferentes que no efectúen baja alguna obtendrán cero puntos.

## **2) Fórmulas de valoración de los criterios relativos a las ofertas de rebaja:**

*2.1) Oferta de rebaja del precio hora mano de obra y desplazamientos para los trabajos relativos a actos vandálicos del apartado 1.3.1.3 del pliego, sobre los importes máximos fijados en el Anexo IV "Tarifas de materiales, mano de obra y desplazamientos". Hasta 10 puntos.*

Puntuación = porcentaje de rebaja ofertada x 10 / mayor rebaja ofertada.

*2.2) Oferta de rebaja de los precios de la relación de materiales del Anexo "Tarifas de materiales, mano de obra y desplazamientos". Hasta 40 puntos.*

Puntuación = porcentaje de rebaja ofertada x 40 / mayor rebaja ofertada.

## **3) Criterios sociales,** hasta 10 puntos.

- Por contar el oferente con jornada flexible implementada: 5 puntos.

Se deberá acreditar aportado pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que lo acredite.

- Por contar el oferente con Plan de formación del personal sobre riesgos laborales: 5 puntos.

Se deberá acreditar suficientemente por cualquier medio válido, la impartición sistemática de dicha formación ya sea con medios propios o ajenos.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 LFCP.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés podrá declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

## **19.2. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará formada, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

- Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- VOCAL: Julia Irisarri Moreno, Interventora municipal.
- VOCAL SECRETARIO: El Secretario de la Corporación.



- Suplente Presidente: el Primer teniente de alcalde.
- Suplente Vocal: Nekane Lazcano, Gestora municipal de Hacienda;
- Suplente Vocal secretario: El Asesor Jurídico/Gerente del Ayuntamiento.

(El personal técnico y personal municipal asistirá a la Mesa de Contratación, cuando se les convoque, con voz y sin voto, con funciones de asesoramiento).

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

### 19.3. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

#### 19.3.1. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Previamente al mismo, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente -si no se realizara en el mismo acto de examen de la documentación administrativa-, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis del sobre de "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos de los criterios sometidos a juicios de valor.

La apertura de la "Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación de las aclaraciones será de cinco días.

#### 19.3.2. Aportación de la documentación por el propuesto como adjudicatario.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado



por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

1.2. En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará la acreditación de la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

1.3. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.3.1. Certificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.3.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga; si se trata de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el informe de reciprocidad se sustituirá por otro de la representación diplomática española indicando que el Estado de procedencia tiene la condición de signatario del Acuerdo mencionado.

1.4. Quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el registro correspondiente. Igualmente, la persona representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.5. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas en unión temporal o que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En todo caso será obligatoria la presentación del certificado tributario de la Hacienda Foral Navarra, señalando que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la misma o bien, en su caso, que quien licita no figura como sujeto pasivo por ningún concepto tributario en la Comunidad Foral de Navarra.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.



Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses de la fecha de su presentación.

Las entidades licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia, por el que se acredite que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de aquellas que se deriven del correspondiente sistema de previsión social.

4. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas /Licencia Fiscal a fecha de la formalización del contrato y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

5. Documentos acreditativos de la solvencia económica financiera, técnica y profesional conforme se exige en la cláusula 17 del presente pliego.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

#### 19.3.3. Propuesta de Adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

#### 19.3.4. Adjudicación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación. El órgano de contratación en el plazo máximo de dos meses a partir del acto de apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, salvo que únicamente se haya presentado una oferta, supuesto en el que no se suspenderá la eficacia de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

#### 19.3.5. Formalización del contrato y Garantía para el cumplimiento de obligaciones.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés garantía por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, en concepto de garantía definitiva, conforme se establece en la cláusula séptima de este pliego.



### **III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE**

#### **20. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO.**

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento, de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, y contencioso-administrativo ante la jurisdicción de dicho orden en el plazo de dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121ss de dicha ley.

#### **21. JURISDICCION COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Sarriguren (Valle de Egüés), noviembre de 2024.



## ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Dña./D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. .... teléfono número ..... dirección e-mail..... por sí o en representación de (según proceda) ..... con domicilio en ..... NIF..... teléfono número..... y enterada/o del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir en la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS EXPONE:

Que conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando de forma separada la documentación relativa a los siguientes apartados:

1.- “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD LICITADORA”.

2.- “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

3.- “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Sarriguren-Valle de Egüés, a .....de ..... de 2024

(Firma con certificado digital)



**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS**  
**CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE**  
**EGÜÉS**

Dña./ D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I.  
..... teléfono número ....., por sí o en representación de (según  
proceda) ..... con domicilio en  
..... NIF ..... teléfono número ....., y  
enterado del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS, declara  
bajo su responsabilidad:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y las condiciones para contratar exigidas en los pliegos de contratación y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos; y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) No presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

c) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) No está incurso, ni la entidad ni sus administradores, en causa de prohibición ni de exclusión para contratar.

e) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes

g) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación; y en concreto, su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, disponiendo de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

h) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

i) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

j) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica.....

k) Me comprometo, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a presentar ante el órgano de contratación del procedimiento, garantía definitiva por importe correspondiente al 4% del precio (IVA excluido).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Sarriguren-Valle de Egüés, a .....de ..... de 2024.

(Firma con certificado digital)



### ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Dña./ D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I.  
..... teléfono número ....., por sí o en representación de (según  
proceda) ..... con domicilio en  
..... NIF ..... teléfono número ....., y  
enterada/o del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir la  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE  
DE EGÜÉS, declaro:

1)

1.1). Que me comprometo a su ejecución para el mantenimiento preventivo por el  
precio anual de \_\_\_\_\_ Euros, más \_\_\_\_\_ euros, correspondientes  
al 21% de I.V.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos  
incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el  
beneficio industrial del contratista, y conforme al siguiente desglose (IVA excluido) por  
instalación:

\*SARRIGUREN:

-Avda. Reino de Navarra nº 2, (un grupo en cada sentido de la circulación): \_\_\_\_\_ euros.  
-Avda. Reino de Navarra nº 6 -cruce calle Uralar-, (un grupo en cada sentido de la circulación): \_\_\_\_\_  
euros.  
-Avda. Reino de Navarra nº 14, (un grupo en cada sentido de la circulación): \_\_\_\_\_ euros.  
-Avda. Reino de Navarra nº 28, (un grupo en cada sentido de la circulación): \_\_\_\_\_ euros.  
-Calle Urbasa -cruce calle Sierra Andía-, (un grupo en un sentido de la circulación): \_\_\_\_\_ euros.  
-Calle Roma nº 2, (un grupo en cada sentido de la circulación): \_\_\_\_\_ euros.

\*GORRAIZ:

-Avda. Egüés nº 2, (un grupo en cada sentido de la circulación): \_\_\_\_\_ euros.  
-Avda. Egüés nº 125, (un grupo en cada sentido de la circulación): \_\_\_\_\_ euros.  
-Calle Camino Ardanaz nº 2, (un grupo en cada sentido de la circulación): \_\_\_\_\_ euros.

\*OLAZ:

-Calle Las Fuentes nº 6: \_\_\_\_\_ euros.

1.2). Que me comprometo a facturar los precios de los materiales del anexo de  
materiales del pliego regulador, en los precios en el mismo establecidos, rebajados en el  
\_\_\_\_\_%; comprometiéndome igualmente a aplicar el anterior porcentaje de rebaja a aquellos  
materiales no incluidos en el anexo de materiales que fueren precisos para la ejecución del  
contrato, y respecto del precio de venta al público.

1.3). Que me comprometo a facturar los precios de la mano de obra del anexo de mano  
de obra del pliego regulador para los trabajos relativos a actos vandálicos del apartado 1.3.1.3  
del pliego, en los precios en la misma establecidos, rebajados en el \_\_\_\_%.

2) Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, económicas y  
técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente  
asumo y acato en su totalidad.

3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones  
exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como  
capacitación para la prestación de los servicios objeto del pliego; y se halla al corriente del  
cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos  
laborales impuestas por las disposiciones vigentes.



4) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

5) Que acepto que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a .....de ..... de 2024.

(Firma con certificado digital)



## ANEXO IV DE TARIFAS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTOS

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES EN EUROS, IVA EXCLUIDO	
<b>Reguladores</b>	
Regulador MF-4	5.237,66 €
Regulador MFU-3000	5.675,42 €
<b>Componentes de regulador</b>	
Fuente de alimentación	163,51 €
C.P.U.	1.041,14 €
Salidas de potencia 1 grupo	356,78 €
Salidas de potencia 2 grupos	441,76 €
Tarjeta de incompatibilidades	382,94 €
Tarjeta de sincronismo	759,67 €
Tarjeta de comunicaciones	659,49 €
Tarjeta de detectores	881,18 €
Tarjeta de periféricos	429,02 €
Rac para tarjetas	492,00 €
<b>Semáforos</b>	
Cuerpo semáforo 13/300	654,35 €
Cuerpo semáforo 12/300	444,99 €
Cuerpo semáforo 11/300	245,71 €
Cuerpo semáforo 13/300/200	316,34 €
Cuerpo semáforo 13/200	201,83 €
Cuerpo semáforo 12/200	172,75 €
Cuerpo semáforo 12/200 peatón	118,34 €
Cuerpo semáforo 11/200	86,51 €
Cuerpo semáforo 11/200 peatón	114,63 €
Cuerpo semáforo 13/100	172,88 €
Cuerpo semáforo 12/100	118,57 €
Cuerpo semáforo 11/100	71,65 €
Pantalla contraste 13/200	145,68 €
Lámpara de Leds de 300 roja o ámbar, puede ser flecha	286,47 €
Lámpara de Leds de 300 verde, puede ser flecha	328,13 €
Lámpara de Leds de 200 verde, puede ser flecha	117,68 €
Lámpara de Leds de 100 roja o ámbar, puede ser flecha	87,01 €
Lámpara de Leds de 100 verde, puede ser flecha	96,93 €
Lámpara led peatones 200 roja	102,02 €
Lámpara led peatones 200 verde	114,79 €
Conjunto dos lámparas leds de 200 (rojo verde) de peatones animados y contador	668,68 €
<b>Accesorios</b>	
Alargadera báculo 0,35 m	47,76 €
Alargadera báculo 1 m	95,53 €
Alargadera báculo 2 m	167,18 €
Alargadera báculo 3 m	214,94 €
Bajante báculo 150-S	78,81 €
Soporte 270-S	52,00 €
Soporte 270-D	71,65 €
Pulsador de peatones con indicación de demanda	144,13 €
Módulo de intermitencia	151,64 €
<b>Soportes</b>	



Báculo galvanizado 7035	897,47 €
Báculo galvanizado pintado 7035	978,26 €
Báculo galvanizado 6035	706,89 €
Báculo galvanizado pintado 6035	788,00 €
Columna galvanizada de 2,40 m	328,13 €
Columna galvanizada pintada de 2,40 m	400,50 €
Campana galvanizada para columna	35,82 €
Campana galvanizada pintada para columna	47,76 €
Anclaje báculo	35,82 €
Anclaje columna	23,89 €
Perno anclaje báculo	8,96 €
Perno anclaje columna	5,97 €
Marco y tapa de arqueta de 40x40	143,29 €
Marco y tapa de arqueta de 60x60	191,05 €
Armarios	
Armario MF-4	1.744,09 €
Cables	
Cable BUPRENO de 2x6 mm <sup>2</sup>	3,34 €
Cable BUPRENO de 3x1,5 mm <sup>2</sup>	3,00 €
Cable BUPRENO de 4x1,5 mm <sup>2</sup>	3,50 €
Cable BUPRENO de 5x1,5 mm <sup>2</sup>	3,99 €
Cable amarillo-verde de 1x16 mm <sup>2</sup>	3,36 €
Cable amarillo-verde de 1x35 mm <sup>2</sup>	4,99 €
Cable desnudo de 1x16 mm <sup>2</sup>	3,46 €
Cable desnudo de 1x35 mm <sup>2</sup>	4,83 €
Pica de toma de tierra de 1,5 m	33,30 €
Pica de toma de tierra de 2 m	41,62 €
Placa de toma de tierra 1x1 m	49,94 €
Obra civil	
Canalización en calzada	116,55 €
Canalización en acera	99,90 €
Canalización en tierra	66,60 €
Arqueta de 60x60	332,99 €
Arqueta de 40x40	249,75 €
Basamento báculo	416,24 €
Basamento columna	166,50 €
Basamento regulador	166,50 €

<b>MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTOS, IVA EXCLUIDO</b>	
Salida de guardia para atención de incidencia (máx 2 horas)	98,82 €
Hora oficial fuera del horario laboral	60,18 €
Hora peón	31,64 €
Hora oficial	43,99 €
Hora técnico	48,93 €
Hora encargado	46,62 €
Hora programador	49,94 €
Hora ingeniero	101,57 €
Hora grúa y gruista	149,85 €
Km vehículo ligero	0,70 €
Km vehículo ligero	0,70 €